

Subvenciones destinadas a entidades de protección animal 2026



Accede a la convocatoria completa

¿Qué tipo de gastos son subvencionables?

- **Gastos veterinarios:** identificación, vacunación, desparasitación, medicamentos veterinarios, esterilización, otras cirugías y cualquier otro tipo de tratamiento veterinario que se considere necesario.
- **Gastos de alimentación** de animales y los de **contratación** de servicios especializados para el **transporte** de animales.
- **Gastos para el equipamiento y la mejora** de las instalaciones de la colonia, en su caso, los relativos a la adquisición o el alquiler de jaulas o de instrumentos de captura y los derivados de la ampliación, remodelación, reparación y mejora de las instalaciones de la entidad de protección animal beneficiaria de la subvención.

Líneas de acción

- a) Línea de actuación sobre colonias felinas: mejorar las condiciones de vida y cuidado de miembros, a su correcta identificación y a evitar su proliferación.
- b) Línea de actuación sobre animales abandonados: mejorar las condiciones de vida, esterilización, identificación y cuidado de otros animales de compañía abandonados.

Fechas de interés

- Plazo solicitud: 14/05/2026 – 15/06/2026
- Plazo ejecución: 01/01/2026 – 31/12/2026
- Plazo justificación: 01/01/2027 – 31/03/2027

Este folleto es meramente informativo y carece de carácter jurídico vinculante



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

